



RESOLUCIÓN N° 314/23

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de abril de 2023

VISTO la propuesta de la Convocatoria Especial a Proyectos de Integralidad de Funciones 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la misma promueve prácticas que integran la extensión, la investigación y la docencia (prácticas integrales).

Que la modalidad de la propuesta se orienta al fortalecimiento y estímulo del desarrollo y la formación integral de los estudiantes y docentes a través de acciones en terreno, fomentando el trabajo interdisciplinario y la articulación de las tres funciones universitarias principales.

Que la Universidad registra antecedentes importantes a los largo de su trayectoria institucional, buscando fortalecer esa integración y articulación a partir de diversos instrumentos como los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), las anteriores convocatorias especiales a Proyectos de Integralidad de Funciones, entre otros.

Que en esa línea, además, se han organizado eventos que buscaron favorecer el intercambio de experiencias en docencia, investigación y extensión, como por ejemplo la realización de las Jornadas INEXA desde 2003 y de diversas jornadas académicas y de investigación que enriquecieron líneas de trabajo que anclaron fuertemente en la trayectoria de la Universidad.

Que particularmente en el año 2022 se realizó la VII Jornada INEXA “Escenarios, producciones universitarias y desafíos de intervención”, en la que se abrieron cinco espacios temáticos a partir de las cuales, referentes de todas las unidades académicas pudieron presentar experiencias de trabajo, agendar reuniones con organizaciones extra-universitarias y participar de un taller internacional de formación en integralidad de funciones auspiciado por AUGM (Asociación de Universidades del Grupo Montevideo), que reconoce en su Plan Estratégico la necesidad de fortalecer los procesos de integralidad de las funciones y curricularización de la Extensión a nivel de las universidades del MERCOSUR.

Que en la primera reunión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, llevada a cabo el 23 de marzo del corriente, mediante Resolución “C.S.” 14/23 se resolvió afectar

//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

preventivamente presupuesto a efectos de materializar la presente convocatoria.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso h) del Estatuto.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria Especial a Proyectos de Integralidad de Funciones 2023 de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente.

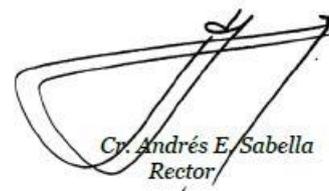
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la gestión y administración de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, con el acompañamiento y asistencia de las Secretarías Académica y de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Imputar los gastos derivados de la implementación de la presente convocatoria a la Red programática 11.59, Programa 11 "Otros programas institucionales", Subp. 59 "Convocatoria Integralidad de Funciones".

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

ram

msm



C. Andrés E. Sabella
Rector



RESOLUCIÓN N° 314/23

ANEXO I

CONVOCATORIA ESPECIAL PROYECTOS DE INTEGRALIDAD DE FUNCIONES 2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- ¿Qué es un proyecto integral de funciones para UNER?

Un proyecto de integralidad está constituido por un conjunto de acciones de articulación de las funciones de extensión, docencia e investigación a partir de las cuales se pretende habilitar instancias o experiencias formativas entre docentes y estudiantes (creando Espacios de Formación Integral) vinculados con problemáticas territoriales. A través de estos proyectos se busca, complementariamente, un impacto en la comunidad buscando mejorar, fortalecer y/o transformar las problemáticas identificadas.

- ¿Qué objetivos se buscan con el desarrollo de un proyecto de estas características?

La mayor parte de los diagnósticos sobre el desarrollo de las carreras universitarias reconoce la baja capacidad de retención estudiantil, la alta tasa de re-inscripciones a materias y la escasa articulación entre materias dentro de los currículums de las carreras, entre otros. Un proyecto de integralidad contiene objetivos que, en cierta medida, podrían atender/impactar positivamente sobre esos diagnósticos.

En primer lugar, intenta poner en contacto al estudiante con actividades de extensión e investigación que trasvasan el hecho del cursado regular en cualquier carrera. Esto permite la posibilidad de transitar experiencias concretas respecto de diversos temas, como por ejemplo técnicas para la delimitación de problemas, el establecimiento de objetivos de investigación, métodos de intervención. Las vivencias que se desarrollan se constituyen como externalidades dentro del proceso de enseñanza /aprendizaje.

En segundo término, se busca acercar al estudiante a diversos campos de problemas que lo ponen en contacto directo con la realidad, estimulando de este modo la búsqueda de soluciones y colaborando así con el involucramiento de la Universidad y su medio. Permite indirectamente poner en contacto al estudiante con el campo laboral, ya que por medio de este tipo de proyectos se crean puentes con actores externos a partir de los cuales se pueden reconocer áreas de intervención y áreas de vacancia que pueden tener incidencia en la

//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

construcción de los perfiles profesionales de las diversas carreras con que cuenta la Universidad.

En tercer lugar, son objetivos de los proyectos de integralidad aportar a la generación de procesos de interacción territorial que permitan contribuir a las transformaciones de la o las situaciones problemáticas abordadas, la co-construcción estrategias de acción y, a partir de ello, la producción de nuevos conocimientos reconociendo la multiplicidad de saberes, la historicidad presente en cada territorio puestas en diálogo con la universidad.

• ¿Quiénes pueden participar y qué alternativas de diseño tienen los proyectos?

De un proyecto de integralidad pueden participar docentes, estudiantes, graduados y no docentes, junto con actores públicos, privados, organizaciones sociales e instituciones. Dispositivos de formación flexibles que se conforman a partir de múltiples experiencias educativas en diálogo con la sociedad, prácticas, cursos, talleres, pasantías, proyectos de extensión y/o investigación.

Solo los docentes pueden dirigir estas propuestas.

Los diseños de un proyecto de integralidad se asientan en los siguientes puntos:

- La integración de las funciones de investigación y extensión deben estar visiblemente articuladas con la de docencia.
- Es importante que el proyecto pueda promover —aunque no excluyentemente— la integración de dos o más cátedras hacia adentro o hacia afuera de la unidad académica.
- Se debe promover la articulación con actores del medio.
- Se intenta que existan procesos de intercambio que puedan poner en valor prácticas abiertas y colaborativas de co-construcción de conocimiento que aporten evidencia para la resolución de problemas sociales, productivos, ambientales, entre otros.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS:

- a. Todo director debe completar el formulario de Proyecto Integralidad 2023.
- b. Los Proyectos deben plasmar asociativismo entre la UNER (extensionistas / investigadores / docentes / estudiantes) y otros actores sociales claramente definidos: Organizaciones Sociales/ Empresas/Organismos públicos y privados.

//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

- c. Los proyectos deben tender a la formación de equipos inter y/o transdisciplinarios.
- d. Los proyectos deben contener un cronograma de actividades en territorio en el que se visibilice y contenga claramente la estrategia de abordaje que se realizará en relación con el o los problemas diagnosticados en conjunto con actores sociales, estudiantes e investigadores.
- e. En la formulación del proyecto deben quedar establecidas las acciones de investigación sobre aspectos del problema diagnosticado previamente que aporten a la comprensión, abordaje y remediación del mismo.
- f. Cada proyecto debe dejar planteado claramente la inclusión de los estudiantes en las actividades integradas. Las actividades en que estos participen, tendrán un reconocimiento curricular a través de una modalidad predefinida en el proyecto (seminario, trabajos prácticos, parcial, pasantías, etcétera).
- g. Podrá contemplarse dentro del cronograma que el primer mes de trabajo pueda utilizarse para reconocimiento de la realidad territorial, así como el mapeo de actores y otras metodologías de aproximación al ámbito donde se planea trabajar. En este sentido, es un mes que podría servir de ajuste para la orientación definitiva que tendrá la investigación, la definición de actividades a campo y el tipo de trabajo con los alumnos. Es deseable que, desde las actividades de extensión y en conjunto con los actores sociales, se elaboren las preguntas de investigación que medien los aportes esperados de esa función.

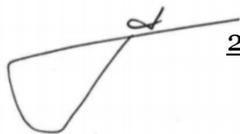
2.1 ÁREAS TEMÁTICAS:

Las áreas temáticas de esta convocatoria surgen de las líneas trabajadas en INEXA 2022 y se privilegiarán:

- Gestión Gubernamental y Social
- Salud y el Medio Ambiente
- Producción y el Trabajo
- Ciencia Desarrollo e Innovación
- Educación y la Cultura

Se remarcan como temáticas transversales a esas áreas lo que refiere a cuestiones de género, comunicación y accesibilidad, tal como se viene abordando desde el Plan Institucional Participativo.

2.2 PLAZOS:



//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

- Los proyectos no pueden exceder los 18 meses.
- A los DOCE (12) meses, se debe realizar un informe de evaluación parcial para analizar el desarrollo del primer año, la relevancia de la producción, así como la verificación de generación de prácticas integradas de las funciones universitarias-actividades de integralidad.

2.3 CARGA Y PRESENTACIÓN:

La presentación de la propuesta deberá realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene el desarrollo completo de la propuesta). Sumar a esto carta/de intención/acta acuerdo de institución/organización participante y CV de quien dirige la propuesta. Remitir digitalmente toda la documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad (a las direcciones de emails que figuran a continuación), en donde se revisará la documentación presentada y se verificará que se cumplan los requisitos.

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Ciencias Agropecuarias: extension.fca@uner.edu.ar

Ciencias de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Ciencias de la Alimentación: extension.fcald@uner.edu.ar

Ciencias de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Ciencias de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Ciencias Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extension.fts@uner.edu.ar

2.4 REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Cumplidos los trámites administrativos de presentación de propuestas a cargo de los directores, la Secretaría de Extensión de la facultad será la responsable de remitir, informar y asistir al Consejo Directivo de su respectiva facultad, para que sea este órgano quien realice el proceso de admisibilidad de las propuestas presentadas y genere una ponderación sobre las

//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

mismas.

- La admisibilidad consiste en verificar que las propuestas hayan sido presentadas correctamente y que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria. No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado la totalidad de documentos adjuntos requeridos y tampoco aquellas que hagan modificaciones en los campos de los formularios.
- Para ponderar las propuestas, los Consejos Directivos podrán utilizar diferentes dimensiones, como la pertinencia, la conformación del equipo y sus antecedentes, la relación entre el proyecto y las líneas de política institucional de la unidad académica, los instrumentos que formalizan los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones e instituciones del Estado.
- Cumplido el proceso de admisibilidad y generada la ponderación por parte de los Consejos Directivos, la resolución será remitida a la Secretaría de Extensión y Cultura de Rectorado.
- Las propuestas que resulten admitidas, serán evaluadas de manera virtual mediante la plataforma de Zoom o Google Meet (oportunamente será informado) por un Tribunal conformado por 3 evaluadores externos pertenecientes a AUGM (Asociación de Universidades Grupo Montevideo) y 2 internos, con experiencia en docencia, investigación y extensión.
- Las propuestas serán finalmente aprobadas por el Consejo Superior.
- La evaluación es obligatoria y podrán participar, además del Director y/o Codirector, aquellos miembros del equipo que estos consideren.
- El enlace para unirse a la evaluación será provisto por personal de la SEUyC al responsable del proyecto, junto con la información referente al día y horario en el que deberán defender su propuesta (el responsable será el encargado de invitar al resto del equipo y compartir con ellos el enlace de acceso).
- La mesa tendrá una instancia en la que el equipo presentará la propuesta (entre 10 y 15 minutos), luego la devolución del jurado (10 minutos) y puesta en común (10 minutos).
- El jurado deberá generar un orden de mérito con la totalidad de las propuestas evaluadas. Ese orden es el que sirve para asignar el cupo por Unidad Académica. En caso de que una unidad académica no presente propuestas —o bien su o sus propuestas presentadas sean evaluadas negativamente— el cupo quedará liberado y podrá otorgarse siguiendo el orden de mérito respectivo a una propuesta de otra unidad académica.

//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

• Para los estudiantes que participen del proyecto, en caso de corresponder, se registrarán los antecedentes en el Suplemento al Título Universitario. Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deberán realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

2.5 CUPOS Y FINANCIACIÓN:

La convocatoria contempla la financiación de UN (1) proyecto por Unidad Académica por un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses por un monto de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00). El financiamiento del presente programa se atenderá con Presupuesto General de la Universidad.

Aprobado el proyecto, el crédito presupuestario será transferido a la unidad académica. Los fondos serán ejecutados según lo normado por la Ordenanza 447.

Para la donación de bienes inventariables a organizaciones comunitarias integrantes de proyectos, se aplicará la normativa vigente.

2.6 SEGUIMIENTO DE PROPUESTA

Al presentarse a esta convocatoria, los directores se comprometen a brindar la información que les sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización de las propuestas presentadas. Se deberá designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quién facilitará la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada deberá informarse al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

2.7 SOBRE LOS INFORMES

Asimismo, los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora. Los informes finales deberán realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos, posteriores a la finalización del cronograma aprobado por el Consejo Superior, con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo.



RESOLUCIÓN N° 314/23

ANEXO II

CONVOCATORIA ESPECIAL PROYECTOS DE INTEGRALIDAD DE FUNCIONES 2023
CRONOGRAMA

- Jornada taller virtual: **13 de abril de 2023**
- Apertura y habilitación de carga en el SIGP: **20 de abril de 2023**
- Cierre de carga: **22 de mayo de 2023 (Presentar versión impresa en la Secretaría de Extensión de la Facultad para su pase a Consejo Directivo)**
- Admisibilidad de los Proyectos por Consejos Directivos: **mayo / junio 2023 (Los Consejos Directivos realizarán un orden de mérito de las propuestas presentadas)**
- Evaluación externa de proyectos: **julio 2023**
- Aprobación de los Proyectos por el Consejo Superior: **julio 2023. Los fondos serán habilitados hasta CINCO (5) días posteriores de emitida la resolución de aprobación**



RESOLUCIÓN N° 314/23

ANEXO III

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
Convocatoria Especial Proyectos de Integralidad de Funciones 2023

ESTE FORMULARIO DEBERÁ DESCARGARSE DESDE EL SIGP AL MOMENTO DE INGRESAR A CARGAR LA PROPUESTA.

Tiene como fin ser una guía para la presentación de los proyectos integrales (que articulen extensión-investigación-docencia).

1. DATOS GENERALES

1.2 TÍTULO DEL PROYECTO:

1.3 DURACIÓN (MESES):

• Las propuestas no pueden exceder los DIECIOCHO (18) meses. A los DOCE (12) meses se realizará un informe parcial de evaluación para analizar el desarrollo del primer año.

1.4 CÁTEDRA/S - ÁREAS - DEPARTAMENTO/S:

1.5 DIRECTOR: Nombre y apellido

1.6 INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN U OTROS ACTORES SOCIALES CON QUIENES SE REALIZARÁ EL PROYECTO:

2. EQUIPO

ROL: Nombre y apellido - dirección de correo electrónico de cada miembro del equipo.

3. RESUMEN (máximo 3.000 caracteres).

Describir los objetivos del proyecto y las principales acciones que se propone desarrollar.

Describir la localización geográfica y la población con la que se propone trabajar.

Describir cuáles son las asignaturas, áreas o departamentos involucrados en el proyecto y qué articulación tiene con actividades de enseñanza, extensión y/o investigación.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 OBJETIVO GENERAL (máximo 500 caracteres)

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo 500 caracteres)



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

4.3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO /CONSTRUCCIÓN DE LA DEMANDA (máximo 1.000 caracteres) Breve reseña de cómo y por qué nació este proyecto.

Especificar si este proyecto surge de una demanda del medio o es una oferta de la Universidad. Reseña de las eventuales acciones ejecutadas en la zona y con la población por parte del equipo universitario o de alguno de sus integrantes. Reseña de otras actividades realizadas por la Universidad pertinentes al proyecto, sea por similitud temática y/o territorial.

4.4 JUSTIFICACIÓN (máximo 1.000 caracteres) Fundamentación de la pertinencia del proyecto y las razones que lo vuelven oportuno y/o necesario. Se podrá incluir resultados de eventuales estudios o proyectos realizados anteriormente sobre la temática o el territorio en cuestión.

4.5 POBLACIÓN Y REFERENTES LOCALES (máximo 1.000 caracteres) Caracterización de la población con la que se va a trabajar así como de los modos de inclusión de éstos en el proyecto. Reseña de los grupos, organizaciones e instituciones públicas y privadas relevantes para la ejecución del proyecto.

4.6 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA (máximo 1.000 caracteres) Encuadre y caracterización territorial del proyecto.

4.7 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (máximo 1.000 caracteres) Descripción de las acciones que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de su ubicación temporal, así como de la relación de estas acciones entre sí. Metodología que se utilizará. Ejemplo: Investigación - Acción - Participación (IAP) Relación entre problemática definida – objetivos del proyecto – acciones.

4.8 VINCULACIÓN ACADÉMICO-CURRICULAR E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO. Descripción: ¿cómo se vincula el proyecto con la/s asignaturas/área/departamento a las que pertenecen los docentes? ¿El vínculo es curricular o extracurricular? ¿Cómo se articula (o qué eventual articulación posee) el proyecto tanto con la actividad de enseñanza como con la de investigación? Carga horaria de actividades de curricularización.

4.9 EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIANTES. Explicitar las modalidades de evaluación del desempeño del estudiante.

4.10 RESULTADOS ESPERADOS. Especificar los modos de participación de la población involucrada en la evaluación. Presentación de resultados esperados, indicadores y medios de verificación, en función del logro de los objetivos específicos planteados por el proyecto.

//



RESOLUCIÓN N° 314/23

//

5. PRESUPUESTO

5.1 PRESUPUESTO SOLICITADO A LA UNIVERSIDAD:

5.2 FINANCIACIÓN EXTERNA (si correspondiese) Si existe un acuerdo de financiación complementaria con la institución u organización con la que se trabajará (u otras organizaciones), especificar en qué consiste. ¿La organización aportará recursos financieros? (especificar monto) ¿recursos humanos? (especificar cuáles) ¿otros? (aclarar):

5.3 DETALLE CÓMO SE INVERTIRÁ EL PRESUPUESTO SOLICITADO.

- Fecha
- dd/mm/aaaa
- Actividades / Concepto del gasto
- Monto solicitado a la Universidad
- Financiamiento externo / propio producido

5.4 EQUIPAMIENTO

- En caso de adquirirse algún equipo inventariable, éste pasará a ser propiedad de la Facultad de origen del proyecto, al finalizar el mismo.
- Estos equipos pueden ser objeto de donación por parte del Consejo Superior (Ordenanza 256) a organizaciones comunitarias participantes en el proyecto (si se estima pertinente).
- El informe de ejecución presupuestaria seguirá las normas administrativas vigentes para su Rendición.